

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.038

Jueves 2 de Enero de 2025

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2584355

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Aguas / Solicitudes de Derechos de Aguas

COMUNA DE CORONEL

Solicitud de cambio punto de captación de aguas subterráneas

Jaime García Parodi, RUT 13.319.779-6, abogado, en representación de AGUAS SAN PEDRO S.A., RUT 99.593.190-7, sociedad de su giro y denominación, ambos domiciliados en Los Maños N° 6395, Lomas Coloradas, Comuna de San Pedro de la Paz, solicita al Señor Director General de Aguas cambio de punto de captación hacia 3 puntos alternativos, de una parte de los derechos de aprovechamiento consuntivos, de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, que actualmente se captan mecánicamente desde el pozo "PIC 07" en las coordenadas: UTM Norte: 5.907.441 metros y Este: 663.732 metros; referidas al Datum WGS 84, Huso 18, Acuífero Coronel, SHAC Coronel Sur, Comuna de Coronel, Provincia de Concepción, Región del Bío Bío y que poseen un caudal instantáneo de A) 10 litros por segundo y un volumen total anual de 315.360 metros cúbicos y; B) 30 litros por segundo y un volumen total anual de 946.080 metros cúbicos, respectivamente. Los derechos de aprovechamiento de aguas se encuentran inscritos a fojas 20 N° 5 del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Coronel, correspondiente al año 2022. Manteniendo el punto de captación actual en el pozo "PIC 07", se solicita cambio de punto de captación alternativo hacia 3 mallas de punteras de destino denominadas Malla Punteras N° 14, Malla Punteras N° 15 y Malla Punteras N° 16. Las referidas 3 mallas de punteras desde donde se captarán alternativamente las aguas son aptas para captar caudales máximos instantáneos en litros por segundo y volúmenes totales anuales en metros cúbicos y se encuentran en las coordenadas UTM, según Datum WGS 1984, Huso 18, Acuífero Coronel, SHAC Coronel Sur, Comuna de Coronel, Provincia de Concepción, Región del Bío Bío que a continuación se señala: Desde el derecho de 30 litros por segundo captado desde el Pozo "PIC07" hacia Malla Punteras N° 14: Caudal máximo instantáneo 13L/s, Volumen total anual 409.968 m3/año, ubicación:Puntera1 Este663.726 Norte5.907.421; Puntera2 Este663.727 Norte5.907.419; Puntera3 Este663.727 Norte5.907.417; Puntera4 Este663.724 Norte5.907.415; Puntera5 Este663.731 Norte5.907.420; Puntera6 Este663.730 Norte5.907.418; Puntera7 Este663.730 Norte5.907.416; Puntera8 Este663.730 Norte5.907.413; hacia Malla Punteras N° 15: Caudal máximo instantáneo 13L/s, Volumen total anual 409.968 m3/año, ubicación:Puntera1 Este663.733 Norte5.907.420; Puntera2 Este663.733 Norte5.907.418; Puntera3 Este663.732 Norte5.907.416; Puntera4 Este663.731 Norte5.907.412; Puntera5 Este663.737 Norte5.907.419; Puntera6 Este663.735 Norte5.907.417; Puntera7 Este663.735 Norte5.907.414; Puntera8 Este663.735 Norte5.907.412; hacia Malla Punteras N° 16: Caudal máximo instantáneo 3L/s, Volumen total anual 94.608 m3/año, ubicación:Puntera1 Este663.739 Norte5.907.416; Puntera2 Este663.739 Norte5.907.414; Puntera3 Este663.739 Norte5.907.412; Puntera4 Este663.739 Norte5.907.410; Puntera5 Este663.741 Norte5.907.416; Puntera6 Este663.741 Norte5.907.414; Puntera7 Este663.741 Norte5.907.412; Puntera8 Este663.741 Norte5.907.410; y desde el derecho de 10 litros por segundo captado desde el Pozo "PIC07" hacia Malla Punteras N° 16: Caudal máximo instantáneo 10L/s, Volumen total anual 315.360 m3/año, ubicación:Puntera1 Este663.739 Norte5.907.416; Puntera2 Este663.739 Norte5.907.414; Puntera3 Este663.739 Norte5.907.412; Puntera4 Este663.741 Norte5.907.416; Puntera5 Este663.741 Norte5.907.414; Puntera6 Este663.741 Norte5.907.412; Puntera7 Este663.741 Norte5.907.410; Puntera8 Este663.741 Norte5.907.410. Todos los puntos alternativos mantienen su ejercicio permanente y continuo, y su carácter consuntivo, siendo su explotación mediante elevación mecánica, para producción y abastecimiento de agua potable. Se solicita radio de protección de 200 metros, en torno al eje de cada una de las punteras individualizadas. Demás antecedentes en solicitud extractada.

CVE 2584355

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl